



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



➤ **SUBDIRECCIÓN PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES.

➤ **SERVICIO:**

- Hostelería.- Sección Cocina
- Hostelería.- Sección Lencería, Limpieza, Medio Ambiente
- Asuntos Generales

INFORME PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de los jardines del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y sus centros dependientes: Hospital de Ofra, Centro de día unidad de noche Salamanca, Centro de atención especializada J.A. Rumeu, y Hospital del Sur.

2. EXISTENCIA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 73.2 del R.D 1092/2001, de 12 de octubre, que dispone que a los expedientes de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

La contratación del referido servicio tiene como finalidad atender la necesidad de conservación y mantenimiento de los jardines de los centros hospitalarios, que hasta la fecha se viene realizando por medio de la prórroga del expediente 55T17SSGEA0103, cuyo periodo finaliza el 31 de marzo de 2020, y dado que sigue existiendo la necesidad de dicho servicio, por no disponer de medios propios, se solicita la renovación de la contratación del mismo.

3. CÓDIGOS CPV:

77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

HUNSC/SGLSG/Servicio de jardines_V2

Página 1 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02



4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

285.121,32 € (sin IGIC)

305.079,81€ (con IGIC)

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3955 312C 2270900

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

7. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 24 meses desde la formalización

8. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y PERIODO DE LA MISMA: posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una.

9. MÉTODO APLICADO PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Para su adaptación al artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto de licitación ha sido determinado atendiendo al precio general de mercado, en función del valor actual que supone el coste del servicio de jardinería, aplicado a las necesidades de la prestación del servicio a ejecutar. Para ello, se ha realizado una estimación que incluye los costes directos e indirectos implicados en la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los costes laborales, de maquinaria, elementos de transporte y materiales de ejecución, generales de estructura y beneficio industrial.

COSTE SALARIAL ANUAL SEGUN CONVENIO ANUAL

NOMBRE CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	% Jornada	Fecha Antigüedad	Nº PLUS ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE X 12	PLUS TRANSPORTE X 11	PLUS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO X 12	PAGAS EXTRAORD X 3	TOTAL RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL	TOTAL COSTE SALARIAL
JARDINERO	Indefinido	100,00 %	21/03/05	240,33	13.706,64 €	1.272,59 €	416,52 €	4.147,65 €	19.783,73 €	7.240,85 €	27.024,58 €
AUXILIAR JARDINERO	Indefinido	100,00 %	02/01/12	96,14	13.103,88 €	1.272,59 €	416,52 €	3.564,39 €	18.453,52 €	6.753,99 €	25.207,51 €
AUXILIAR JARDINERO	Indefinido	100,00 %	04/01/16	34,95	13.103,88 €	1.272,59 €	416,52 €	3.380,82 €	18.208,76 €	6.664,41 €	24.873,17 €
AUXILIAR JARDINERO	Indefinido	100,00 %	01/08/19		13.103,88 €	1.272,59 €	416,52 €	3.275,97 €	18.068,96 €	6.613,24 €	24.682,20 €
TOTAL										27.272,48	101.787,45 €

El coste salarial anual fue calculado en base al Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2017-2020, con código de Convenio número 9900299501198, publicado en el BOE de 9 de febrero de 2018, mediante resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02



Con todo y partiendo de un presupuesto de 285.121,32 €, sin IGIC, se ha obtenido la siguiente estructura de costes:

	24 meses	%
COSTES DIRECTOS	242.353,12 €	85,00 %
-Coste Personal 24 meses, según Convenio	203.574,90 €	71,40 %
-Cobertura It+Vacaciones	28.500,49 €	10,00 %
-Otros Costes Directos (consumibles, maquinaria, amortización, etc)	10.277,74 €	3,60 %
COSTES INDIRECTOS (COSTES DE ESTRUCTURA)	28.512,13 €	10,00 %
BENEFICIO INDUSTRIAL	14.256,07 €	5,00 %
	285.121,32 €	

* Las retribuciones laborales son las mismas para hombres y mujeres

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- Presupuesto base de licitación (sin igic) : 285.121,32 €
- Presupuesto de prórroga (sin igic): 285.121,32 €
- Presupuesto de modificación (sin igic): 57.024,26 €
- Total valor estimado del contrato:** 627.266,90 €

11. DIVISIÓN EN LOTES.-

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato es único, indivisible e interdependiente, por lo que NO es posible su división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y, además, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterio evaluable mediante cifras o porcentajes	Valoración
1. Oferta económica	90
2. Mayor número de podas en altura con camión grúa que las requeridas en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 6 veces año por cada Centro	10

HUNSC/SGLSG/Servicio de jardines_V2

Página 3 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

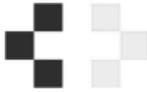
CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02



-El procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación se ajusta al Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

-Cálculo de O en cada criterio:

Mejor oferta económica (precio)

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. El resto se calculará aplicando una regla de tres inversa.

Mayor número de podas en altura con camión grúa

Para el cálculo de la O se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un mayor número de podas en altura con camión grúa que las requeridas en el pliego de prescripciones técnicas (3 veces al año), hasta un máximo de 6 veces al año por cada Centro. El resto se calculará aplicando una regla de tres.

13. SUBCONTRATACIÓN: SI NO

14. SUBROGACIÓN: SI NO

Actualmente resulta de aplicación el "Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de la jardinería, Publicado en el BOE Núm. 36 Viernes 9 de febrero de 2018).

"Artículo 43.1 Subrogación del personal

(...) En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores/as de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones económicos, sociales, sindicales y personales que disfruten en la empresa sustituida.

Cuando se produzca una subrogación, el personal objeto de la misma deberá mantener las condiciones económicas y sociales de este Convenio, si éste fuera el que le es de aplicación en la empresa cesante en el momento de la subrogación, aunque la empresa cesionaria o entrante viniese aplicando a sus trabajadores/as condiciones inferiores en virtud de un Convenio estatutario de empresa. La aplicación de las condiciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02



del presente Convenio se mantendrá hasta su vencimiento o hasta la entrada en vigor de otro Convenio Colectivo nuevo que resulte de aplicación a la empresa cesionaria. (...)

15. PLAZO DE GARANTÍA: El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

16. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

GRUPO O- SUBGRUPO 6- CATEGORÍA 4

17. RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

La Subdirectora de Gestión de Logística y SS.GG o en su caso, la persona en quién delegue.

18. TIPO DE FACTURACIÓN: Mensual

19. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA.

a) La solvencia económica-financiera se acreditará con un importe igual o superior a 1,5 veces la anualidad media, sin tener en cuenta el IGIC, (213.840,99€), correspondiente al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

b) La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media (142.560,66€).

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL.

Los licitadores deben cumplimentar modelo de declaración responsable, Anexo B al presente informe, en la que manifieste:

Que cumple con toda la legislación de carácter ambiental que es de aplicación a la actividad objeto del contrato.

Que, en caso de resultar contratista, designará a un interlocutor medioambiental y lo pondrá en conocimiento del Subdirector del Gestión de Logística y SS.GG del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, al que deberá dirigirse durante la ejecución del contrato.

Que, en caso de resultar contratista, colaborará en los procesos de auditoría ambiental del HUNSC, relativos al Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001, y facilitará toda la información ambiental que le sea requerida.

Que, en el caso de resultar contratista, dará formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas ambientales en relación al objeto del contrato, al personal adscrito a la ejecución del mismo en el HUNSC, como mínimo en dos sesiones anuales.

HUNSC/SGLSG/Servicio de jardines_V2

Página 5 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02



21. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art 149 LCSP) SI NO

Al ser la oferta económica uno de los criterios a valorar, ésta se entenderá anormalmente baja en función de lo regulado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. MODIFICACIONES PREVISTAS.

-CIRCUNSTANCIAS :

Las modificaciones del contrato serán determinadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- 1) Posible modificación de la configuración actual de alguno de los jardines del Hospital o Centros dependientes
- 2) Obra de ampliación de urgencias que se está realizando en el Hospital Universitario Ntra. Sra de Candelaria.

-LIMITE: máximo 20% del precio del contrato.

-ALCANCE: las modificaciones podrán realizarse en cualquiera de los centros.

-NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN: la modificación no alterará la naturaleza del contrato inicial, que seguirá siendo el servicio de mantenimiento de los jardines del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y sus centros dependientes. Asimismo, no podrá suponer la incorporación de condiciones sustanciales nuevas ni establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato.

23. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

Por incumplimiento de los tiempos máximos ante incidencias.-

El contratista deberá asegurar el servicio en todo momento, así como enfermedad o ausencia por cualquier causa de su personal, lo que puede hacer con medios propios o mediante acuerdos con otros empresarios. A estos efectos el servicio deberá ser cubierto en no más de una hora.

En caso de falta de prestación del servicio durante una jornada laboral se deducirán los siguientes importes en las facturas correspondientes a los meses en que se tenga conocimiento del hecho que motiva la penalización, haciéndose efectivas por la Administración:

- 1ª penalización: deducción del 2% del importe de la factura mensual.
- 2ª penalización: deducción del 5% del importe de la factura mensual.
- 3ª penalización: deducción del 10% del importe de la factura mensual.
- 4ª penalización: deducción del 25% del importe de la factura mensual.
- 5ª penalización: deducción del 50% del importe de la factura mensual.
- 6ª y sucesivas penalizaciones: el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.

Se levantará acta de incidencias. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que deberán ser expresas y comunicarse por escrito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI	
El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02	



24. CONDICIONES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Las establecidas en el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, en la 6ª y sucesivas penalizaciones: el Órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.

25. RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, HOSPITAL DEL TÓRAX Y CAE J.A. RUMEU-HARDISSON, QUE SERÁN OBJETO DE SUBROGACIÓN EMPRESARIAL.					
Cat.Laboral	F.Antig.	Jornada	Horario	Tipo Contr.	Representante Trabajadores
Jardinero	21/03/2005	PREJUBILADO	7:00 - 15:00	540	No
Aux Jardinero	02/01/2012	Completa	7:00 - 15:00	189	No
Aux Jardinero	04/01/2016	Completa	7:00 - 15:00	189	No
Aux Jardinero	01/08/2019	Completa	7:00 - 15:00	100	No

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: Convenio Estatal de Jardinería

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02



26. DOCUMENTACIÓN A EXIGIR EN CADA FASE DE LA CONTRATACIÓN

FASE DE LICITACIÓN

- ANEXOS A INCLUIR EN EL PCAP:

Anexo A.-Modelo de Proposición económica (no adjunto – modelo estándar)
Anexo B.- Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental. (adjunto en documento aparte)
Anexo D.- Certificado de visitas. (adjunto en documento aparte)

* El anexo C, compromiso de adscripción de medios materiales y personales, no se solicita para este contrato.

- RESUMEN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A SOLICITAR A LOS LICITADORES (INCLUIR EN PCAP)

Documentación técnica requerida en PPT	Plazo
No se exige documentación técnica a los licitadores	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI	 
El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02	



FASE DE ADJUDICACIÓN (PREVIA A FORMALIZACIÓN)

- RESUMEN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A SOLICITAR A LOS PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS (INCLUIR EN PCAP)

Obligación	Plazo
El contratista, con el fin de valorar su toxicidad, entregará al Hospital las fichas técnicas y fichas de datos de seguridad de los productos que se vayan a utilizar.	Antes de la formalización.
El contratista deberá presentar un plan de trabajo atendiendo a las necesidades de cada Centro, horarios y frecuencias, así como de los recursos humanos de los que dispondrá, especificando sus categorías.	Antes de la formalización del contrato
Los datos del interlocutor (nombre y apellidos, teléfono y móvil, fax y dirección de correo electrónico) deberán ser aportados al responsable del contrato antes de la formalización del contrato.	Antes de la formalización del contrato
Presentar justificante de constitución de una Póliza de Seguros suficiente para cubrir posibles eventualidades, tanto en los bienes del centro como a terceros, entendiéndose por tales todos los usuarios del mismo, tanto internos como externos.	Antes de la formalización del contrato
La empresa contratista, antes de la formalización del contrato, presentará la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de coordinación de actividades empresariales (formato F.PRL.01), ficha de registro de entrega de información para coordinación de actividades empresariales (formato F.PRL.02), y ficha de compromiso preventivo (formato F.PRL.03) adecuadamente cumplimentadas y firmadas. • La información sobre los riesgos específicos de las actividades a desarrollar en el Hospital, que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, así como las medidas preventivas establecidas para eliminar o minimizar dichos riesgos (Esta información sobre los riesgos y las medidas preventivas requeridas se entenderán cumplidas por el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa contratista, en las Obras de Construcción sujetas al R.D.1627/1997 en las que sea preceptiva su elaboración. En este caso, la empresa contratista entregará el Plan de Seguridad y Salud antes del inicio de las obras). • Listado de los trabajadores que van a desarrollar su actividad en el Hospital. • Evaluación de riesgos de las obras o servicios contratados • Certificados de haber cumplido el deber de información y formación en materia de PRL respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Hospital. (Copia de los títulos o certificados de cada trabajador). • Certificados de formación / acreditación específica indicados en la ficha F.PRL.01. • Fichas de datos de seguridad de los productos químicos peligrosos que vayan a usarse en el desarrollo de su trabajo en el Hospital. 	Lo que aplique a este contrato, antes de la formalización del contrato

En Santa Cruz de Tenerife,

Fdo: LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA Y SS.GG

HUNSC/SGLSG/Servicio de jardines_V2

Página 9 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 05/06/2020 - 15:44:10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F16s7QzcYFYpwcZTq5CgpKldKu6jDEiI



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2020 - 09:02:02